CONVENIO SAR - SRIU

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGIA DEL URUGUAY (SRIU) Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE RADIOLOGÍA (SAR)

Buenos Aires 17 de Septiembre de 2010

COMPARECEN: POR UNA PARTE EL
DR. CARLOS GALEANO
PRESIDENTE SRIU

Y POR LA OTRA PARTE EL
DR. ALFREDO BUZZI
PRESIDENTE SAR

Las partes en nombre y representación de sus respectivas Sociedades, reconociendo mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente convenio exponen :

El presente convenio de colaboración Académica, Científica y Cultural ha sido promovido por ambas Sociedades sobre la base de:

1.- Que la Sociedades firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.
2.- Que son precisamente las Sociedades, por razón de su esencia, las destinadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio y el conocimiento científico y cultural.
3.- Que son Sociedades con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
4.- Que atendiendo el objetivo de la cooperación Internacional, manifiesten sus intereses en programas de movilidad científica Docente e investigadores, y de estudiantes de Post-Grado.
5.- Por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos, culturales que les permita acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ellos los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre la citada sociedades, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Intercambiar experiencias e información en los campos de la docencia e investigación relacionada con la Imagenología.
2.- Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan en crear programas anuales de intercambio científico que comprenden:
   a) Estimular la participación de Imagenólogos Uruguayos y Argentinos en los congresos, jornadas, cursos y eventos científicos que dispongan las dos Sociedades.
   b) Programas para realizar estudios de Post-Grado e investigación conjunta y de Investigación múlticentrica.
   c) Cada Sociedad se compromete enviar un representante para asistir como Expositor, Coordinador, Moderador a los Congresos Nacionales quien será de reconocidatrayectoria de la Sociedad respectiva.
   d) Intercambio de información relativa a su organización a través de libros, boletines y pagina web a través de intercambio electrónico.
   e) Impartir cursos, seminarios, simposio etc., en los que participan profesores de las dos Sociedades.
   f) Intercambio realización de difusión conjunta y monografías publicaciones de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas sociedades así como la adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.
   g) Cada sociedad se responsabilizara por la movilidad y estadía de sus representantes, cubriendo los gastos del intercambio.
   h) Promover y estimular la participación e incorporación de Radiólogos Uruguayos y Argentinos en la Jornadas y Congresos que estas Sociedades Organizan.
6.- Cada una de las Sociedades elaborara un programa de actividades, que será remitida a la otra como propuesta a la que se agendará un detalle cronológico de la misma.
7.- Las actividades programadas deben ser aprobadas por ambas Sociedades.
8.- Para la ejecución del presente convenio y de las actividades programadas cada una de las partes nombrara un responsable de la coordinación.

DR. CARLOS GALEANO
PRESIDENTE SRIU

DR. ALFREDO BUZZI
PRESIDENTE SAR